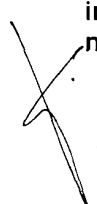


EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON RUMIÑAHUI Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A., con domicilio principal actual en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de febrero de 2002, aprobada mediante Resolución No. 729 de 21 de febrero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de febrero de 2002.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma de sus estatutos otorgada el 5 de diciembre de 2011 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000224 de 17 de enero de 2012.
3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, las señoras Inés Alarcón Alvear y Alexandra Naranjo Herrera en calidad de Apoderadas Generales de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000224 de 17 de enero de 2012 aprobó el cambio de domicilio de DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000019

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo primero, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A. El domicilio principal de la sociedad será el cantón Rumiñahui..."

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de enero de 2012



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 92403
Tr. 01.1.11.001489

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.